



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

478/07

Salta, 18 OCT 2007
Expediente N° 12.482/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 156/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Silvia Susana AJALLA L.U. N° 603.058 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Estilos de vida de las Enfermeras del Hospital de Niños Niño Jesús de Praga", el que cuenta con el V° B° de la Directora y el Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 12 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 11 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Silvia Susana AJALLA L.U. N° 603.058 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Yolanda Gloria VILTE
Lic. María del Valle CORREA ROJAS
Lic. Amalia MOI de SEGAL

Miembro Suplente:

Lic. Catalina Virginia FARFAN



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

478/07

18 OCT 2007

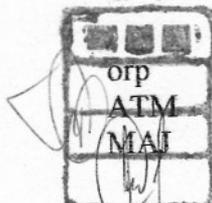
Salta,

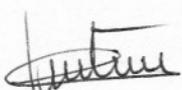
Expediente N° 12.482/06

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 18 de octubre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

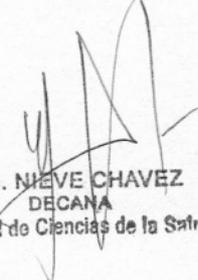
ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20º del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Director de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud